A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por Contratación por la Vía de la Excepción Nº 02/2016 "REPARACIÓN DE PUENTE Y EMPEDRADO EN EL BARRIO TERRA BELA (DETRÁS DEL CASINO)". CON ID Nº 317.998-FONDO: Compensación por la Desaparición de los Saltos

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil diez y seis, siendo las catorce horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a "Contratación Por la Vía de la Excepción Nº 02/2016 "REPARACIÓN DE PUENTE Y EMPEDRADO EN EL BARRIO TERRA BELA (DETRÁS DEL CASINO)". CON ID Nº 317.998, de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, designados según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 24/10/2016 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	317.998
Nombre del llamado	REPARACIÓN DE PUENTE Y EMPEDRADO EN EL BARRIO TERRA BELA (DETRÁS DEL CASINO)"
Modalidad	Vía por la Excepción
Adjudicación	Por el total

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016.

Empresas Invitadas:

1. ARLINDO MONTANIA ALEGRE
2. FELIPE VILLALBA JARA
3. DARIO VELAZQUEZ GODOY
4. JOEL YGNACIO MENDEZ ACUÑA
5. LUIS RAMON BOGADO CACERES

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día 24 del mes de octubre de 2016 a las 07:40 (Siete horas con cuarenta minutos) en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. el Lic. Ariel Rodríguez Giménez.

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobre

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE
1	JM CONSTRUCTORA
2	CONSTRUCTORA SAN FELIPE
3	CONSTRUCTORA SAN RAMON

Lic. Carine Rocio Arce Bri
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES
No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.
Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.
Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	JM CONSTRUCTORA	CONSTRUCTORA SAN FELIPE	CONSTRUCTORA SAN RAMON
Formulario de Oferta,	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	Cumple	Cumple

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
REPARACIÓN DE PUENTE Y EMPEDRADO EN EL BARRIO TERRA BELA (DETRÁS DEL CASINO)"

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	JM CONSTRUCTORA	Gs: 31.590.000
2	CONSTRUCTORA SAN RAMON	Gs. 31.640.000
3	CONSTRUCTORA SAN FELIPE	Gs. 32.780.000

RESULTADO:

Lic. Carine Rocio Arce Bri
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la **Empresa JM CONSTRUCTORA con RUC Nº 4016640-6, propiedad del Sr. José María Román Báez, "REPARACIÓN DE PUENTE Y EMPEDRADO EN EL BARRIO TERRA BELA (DETRÁS DEL CASINO)"**, con la mejor oferta para una evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:
ADJUDICAR, por el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 02/2016 **"REPARACIÓN DE PUENTE Y EMPEDRADO EN EL BARRIO TERRA BELA (DETRÁS DEL CASINO)"**
ID Nº 317.998-FONDO: **Compensación por la Desaparición de los Saltos**, a la **Empresa JM CONSTRUCTORA con RUC Nº 4016640-6, propiedad del Sr. José María Román Báez, para la "REPARACIÓN DE PUENTE Y EMPEDRADO EN EL BARRIO TERRA BELA (DETRÁS DEL CASINO),** por un monto total de guaraníes 31.590.000 (treinta y un millones quinientos noventa mil guaraníes)

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:
Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de Octubre del año dos mil diez y seis, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la **Empresa** la **Empresa JM CONSTRUCTORA con RUC Nº 4016640-6, propiedad del Sr. José María Román Báez para la "REPARACIÓN DE PUENTE Y EMPEDRADO EN EL BARRIO TERRA BELA (DETRÁS DEL CASINO),** y por presentar la mejor oferta y por cumpliendo con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE — FIRMA: Lic. Carine Rocio Arce Bri, Director de Administración y Finanzas, Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
  MIEMBRO DEL COMITÉ
- LIC. LEONOR SOSA — FIRMA: Lic. Leonor Sosa Britez, RUC 1845725-4, Contador Público
  MIEMBRO DEL COMITÉ
- LIC. ARIEL RODRIGUEZ — FIRMA: Ariel Rodriguez, Auxiliar U.O.C.
  MIEMBRO DEL COMITÉ